

Paga extra una
163.251
140.053
134.485
128.490
120.700
112.683
108.435
105.138
102.036
100.004
98.742

En la página 34036, en A Coruña 1998, en la columna correspondiente al plus asistencia día, en los niveles X, XI y XII, donde dice: «1.560, 1.488 y 1.435», debe decir: «819», «819» «819».

En la página 34036, en A Coruña 1998, en la columna de pagas y vacaciones tres, en el nivel IV, donde dice: «593.258», debe decir: «593.608».

En la página 34039, en Granada 1998, en la columna correspondiente a las pagas y vacaciones tres, en el nivel XII, donde dice: «483.582», debe decir: «483.341».

En la página 34039, en Guadalajara 1998, en la tabla de retribuciones diarias, en la columna correspondiente al plus extrasalarial, en el nivel XII, donde dice: «654», debe decir: «676».

En la página 34040, en Huelva 1998, en la tabla de retribuciones mensuales, en la columna correspondiente a horas extras 3.<sup>a</sup>, y resto, en el nivel VII, donde dice: «1.463», debe decir: «1.462».

En la página 34040, en Huelva 1998, en la tabla de retribuciones mensuales, en la columna de sábados y festivos, en el nivel III, donde dice: «2.022», debe decir: «2.002».

En la página 34040, en Huelva 1998, en la tabla de retribución diaria, en la columna correspondiente a pagas/vacaciones una, en el nivel X, donde dice: «139.041», debe decir: «138.939».

En la página 34041, en León 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones tres, en el nivel XII, donde dice: «367.721», debe decir: «363.721».

En la página 34042, en Lugo 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones mes, en la categoría de Capataz y otros, donde dice: «109.069», debe decir: «109.921».

En la página 34045, en Ourense 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones año, en el nivel II, donde dice: «370.356», debe decir: «370.068».

En la página 34046, en Las Palmas 1998, en la columna correspondiente a Verano/Navidad una, en la categoría profesional de Delineante de primera del grupo personal titulado de grado medio, donde dice: «144.799», debe decir: «145.107».

En la página 34046, en Las Palmas 1998, en la columna correspondiente al salario base día, en las categorías de Aspirantes, Pinches y Botones del grupo de operarios, donde dice: «2.470», debe decir: «1.851».

En la página 34046, en Pontevedra 1998, sustituir la columna correspondiente a pagas y vacaciones tres, por:

Pagas y vacaciones tres
471.710
367.639
342.646
332.107
330.913
330.171
324.495
318.130
314.667

En la página 34047, en Salamanca 1998, en la columna correspondiente al salario base mes, en el nivel II, donde dice: «138.597», debe decir: «136.597».

En la página 34048, en Tenerife 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones tres, en la categoría profesional de ATS experiencia > 2 a, del grupo II, empleado titulado medio, donde dice: «467.387», debe decir: «467.228».

En la página 34049, en Tenerife 1998, en la columna correspondiente a horas extras 100 por 100, en la categoría profesional de Auxiliar administrativo del grupo III, empleados administrativos, donde dice: «2.651», debe decir: «1.625».

En la página 34049, en Tenerife 1998, en la columna correspondiente al salario base, en las categorías profesionales de Listero, Almacenero y Almacenero de Obra, del grupo III, empleados técnicos y administrativos, donde dice: «2.594», debe decir: «2.591».

En la página 34050, en Valencia 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones una, de la retribución diaria del nivel VII, donde dice: «149.953», debe decir: «149.999».

En la página 34051, en Zamora 1998, en la columna correspondiente a pagas y vacaciones tres, en el nivel VI, donde dice: «557.963», debe decir: «457.963».

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

#### 444

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores de la de 6 de agosto de 1998, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Pescados PCS, Sociedad Limitada».*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de Trabajo de fecha 6 de agosto de 1998, por la que se dispone la inscripción en el Registro y posterior publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Pescados PCS, Sociedad Limitada», en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, publicado el 27 de agosto de 1998,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error:

En la página 29347, en la columna de la izquierda, en el primer párrafo, donde dice: «Departamento de Producción: De lunes a viernes, de siete a quince horas. Jornada continuada con un tiempo de descanso de quince minutos, que se considerará tiempo de trabajo efectivo.», debe decir:

«Departamento de Producción:

De lunes a viernes: Turno de mañana, de siete horas a quince horas. Turno de tarde, de quince horas a veintitrés horas. Jornada continuada con un tiempo de descanso de quince minutos, que se considerará tiempo de trabajo efectivo.»

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—La Directora general, Soledad Córdoba Garrido.

#### 445

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la guía para la presentación de la documentación de seguimiento y certificación de los planes de formación acogidos a la convocatoria de ayudas de formación continua para el año 1998.*

Advertido error en dicha Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1998, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 38606, en el título de la Resolución, donde dice: «Instituto Municipal de Empleo», debe decir: «Instituto Nacional de Empleo».

#### 446

*CORRECCIÓN de erratas y errores de la Resolución de 25 de septiembre de 1998, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1998.*

Advertidas erratas y errores en el texto de la Resolución de 25 de septiembre de 1998, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas en las áreas de competencia de este organismo, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36037, prioridad: Promover igualdad de oportunidades en la educación y trabajo, debe suprimirse desde «Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos. Iniciativa Rural» hasta el final de la prioridad.

En la misma página, a continuación de la prioridad: Promover igualdad de oportunidades en la educación y trabajo, debe añadirse: